Código compromiso	Indicadores	Forma de cálculo	Estándar	Periodicidad
11.1	Número de visitas y accesos anuales a la biblioteca virtual	Sumatorio anual de visitas y accesos a la página web en la que se ubica la biblioteca	200.000	ANUAL
	Grado de satisfacción de las personas usuarias de la biblioteca física y virtual del Observatorio de la Infancia en Andalucía.	Sumatorio de las puntuaciones de satisfacción de las personas usuarias de la biblioteca/ Sumatorio de las encuestas recibidas	7 sobre 10	ANUAL
12.1	Número de consultas atendidas anualmente sobre el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia	Sumatorio anual de consultas atendidas.	10.000	ANUAL
	Tiempo medio de respuesta a las llamadas atendidas sobre la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y el Servicio Andaluz de Teleasistencia.	Sumatorio mensual de tiempo de respuesta en segundos a las llamadas atendidas/ Total de llamadas mensuales recibidas en el teléfono de información sobre la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y el teléfono de información sobre el Servicio Andaluz de Teleasistencia	20 segundos	MENSUAL
	% de quejas y reclamaciones sobre los servicios prestados por la Agencia respondidas en menos de 9 días*	(Sumatorio de quejas y reclamaciones respondidas en menos de 9 días)/(Sumatorio de quejas y reclamaciones) x 100	100%	ANUAL
13.1	Grado de satisfacción de las personas que asisten a las acciones formativas.*	Sumatorio anual de las puntuaciones de satisfacción de las personas que asisten a las acciones formativas/Sumatorio de personas encuestas.	4 en una escala de 1 a 5	ANUAL
* Desagregado por sexo.				

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de febrero de 2012, por la que se da publicidad a la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, por la que no se concede la prórroga de la beca de investigación otorgada a don Antonio Martín Porras Gómez, con fecha 22 de febrero de 2011.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Convocatoria de 2011 de una Beca de Investigación, aprobada por Resolución de 20 de octubre de 2010 de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre de 2010), y al no existir las disponibilidades presupuestarias necesarias para ello, se acuerda denegar la prórroga solicitada de la Beca de Investigación concedida por Resolución de 22 de febrero de 2011, al siguiente becario:

Don Antonio Martín Porras Gómez, por su investigación sobre «La posición de los Órganos de Control Externo autonómicos en el sistema de control del gasto público europeo», bajo la dirección del Profesor don Manuel Medina Guerrero del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos

perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renuncias se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Para aquellas renuncias o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: http://www.uma.es/ficha.php?id=96457. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- Sra. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

6. Resolución.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 7 de marzo de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.07/79.3546.
Código Beca: 927.
Investigador principal: María Isabel Lucena González.
Departamento: Farmacología y Pediatría (Facultad de Medicina).
Dedicación: 40 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 1.100,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado/a en Biología.
Se valorara:
Se requiere alto nivel de inglés y escritura científica. Manejo de técnica de laboratorio Flor cytometry, ELISA, PCR, DNA labeling EMSA, Electrophoresis. Etc.